

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós de junio de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Menor Cuantía
Demandante	Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A.
Demandado	Jhon Wilmar Usma Varilla
Radicado	05001 40 03 028 2021 01139 00
Providencia	Incorpora. Ordena oficiar. Requiere apoderado, so pena D.T.

Se incorpora al expediente la notificación efectuada al demandado en la dirección electrónica conocida, con resultado negativo (Doc.08).

Por otra parte, toda vez que es procedente lo solicitado por el apoderado de la parte actora en el escrito que antecede, se ordena **OFICIAR** a la **EPS SURAMERICANA**, para que informe respecto del señor **JHON WILMAR USMA VARILLA**, la dirección física y electrónica, teléfono y demás datos de localización tanto suyos como los de su empleador (indicará el nombre o razón social de éste igualmente), en caso de que se encuentren afiliados como dependientes, que tenga registrada en sus bases de datos.

Tal información deberá ser remitida al correo institucional cmpl28med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Líbrese por Secretaría el oficio mencionado, el cual deberá ser radicado por la parte actora y allegar la respectiva prueba de ello.

Para el cumplimiento del anterior requerimiento, se dispone del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse la demanda por Desistimiento Tácito, de conformidad a lo establecido por el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2abcd66d9dfe0d567e587b6e7778724fcd25ecbb37b8c26630fe47c23da32e9**

Documento generado en 22/06/2022 08:26:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>